

COMUNICADO 9/20

Julio 2020

MEDIDAS ECONÓMICAS APROBADAS POR EL GOBIERNO

1.- Recientemente se han puesto a disposición de los autónomos nuevas ayudas, según lo establecido en el nuevo Real Decreto Ley 24/2020. Aquellos autónomos que hasta el 30 de junio cobran la Prestación extraordinaria por cese de actividad, tienen dos opciones:

- Beneficiarse de una **exoneración de sus cotizaciones**: 100% en julio, 50% en agosto y 25% en septiembre; sin necesidad de efectuar ninguna solicitud expresa.
- Solicitar a la Mutua la **Prestación por cese de actividad y trabajo por cuenta propia**, antes del 30 septiembre de 2020, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9 del citado Real Decreto-Ley, especialmente :
 - Acreditar una reducción en la facturación durante el 3º trimestre de 2020 de un 75% en relación con el mismo periodo de 2019.
 - No haber obtenido durante el 3º trimestre de 2020 unos rendimientos netos superiores a 5818.75 € (1939.58 € mensuales).
 - Las solicitudes presentadas hasta el 14 de julio tendrán fecha de efecto el 1 de julio y como máximo hasta el 30 de septiembre, y las solicitudes presentadas a partir del 15 de julio tendrán fecha de efecto del día siguiente.
 - En cualquier momento antes del 31 de agosto se podrá renunciar o devolver la prestación sin necesidad de que la mutua reclame, cuando el interesado considere que los ingresos o la caída de facturación no cumple el requisito antes mencionado.

2.- Las ayudas del GOBIERNO DE NAVARRA se pueden seguir solicitando hasta el 31 de julio (ver comunicado 7-20) Estas ayudas consisten en:

- 2.200 euros para quien haya solicitado la prestación extraordinaria (solicitada ante la Mutua).
- 700 euros a quien no haya obtenido dicha prestación, pero ha reducido su facturación en un 30% EN EL MES DE ABRIL según el promedio de facturación desde septiembre 2019 y febrero 2020 (dependiendo del rendimiento de la unidad familiar podrá ser de 800 euros).

- Se trata de un PAGO UNICO. Además de unos requisitos generales (estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social o tener el domicilio fiscal en Navarra), existen otros requisitos específicos para tener derecho a estas ayudas.

3.- MORATORIA EN EL PAGO DEL PRINCIPAL DE LAS CUOTAS DE CONTRATOS DE PRESTAMOS LEASING O RENTING

Hasta **6 meses** se pueden demorar los pagos del principal de las cuotas de los contratos de préstamos, leasing o renting, para los vehículos de transporte público de mercancías de **más de 3.5 tn de MMA**, y es válido **tanto para autónomos como para sociedades**. Es necesario demostrar dificultades financieras como consecuencia de la crisis sanitaria; el promedio de ingresos o facturación mensual entre marzo y mayo de 2020 tiene que ser un **40% inferior** al promedio de los mismos meses de 2019.

4.- PLANES DE AYUDAS PARA ADQUIRIR VEHICULOS NUEVOS, INCLUIDOS CAMIONES

- **PLAN MOVES** (PARA VEHICULOS PROPULSADOS CON ENERGIAS ALTERNATIVAS)
- **PLAN RENOVE 2020** (PARA VEHICULOS PROPULSADOS CON CUALQUIER ENERGIA, INCLUIDO GASOLINA Y DIESEL. La ayuda está destinada a:

- La compra de VEHICULOS NUEVOS (deberá adquirirse y estar matriculado en España a partir del 15 de junio inclusive).

- La compra de VEHICULOS SEMINUEVOS (el vehículo deberá estar previamente en posesión de un concesionario y matriculado en España a su nombre con fecha posterior al 1 de enero de 2020).

- Las subvenciones serán de hasta 2000 € para camiones de hasta 18 toneladas y de 4000 € para los que superen dicha masa máxima.

- Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes por orden de presentación, Hasta que se agote el presupuesto o se alcance la vigencia de estas ayudas, o sea 31 de diciembre de 2020.

- El plazo de inicio de presentación de solicitudes todavía no está concretado. (probablemente septiembre) En este enlace <https://industria.gob.es/RENOVE/Paginas/Index.aspx> se puede consultar toda la información al respecto y será donde habiliten la plataforma donde solicitar o reservar la ayuda.

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: La Junta Directiva

